CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 49 /2018
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 06 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 317/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA,** con RUC N° 80013212-2, con domicilio en la Ruta Transchaco Nº 1.435, en la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **ING. JORGE ANTONIO MORENO MERELES,** con Cédula de Identidad N° 614.415, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 06, al Contrato S.G. Ministro Nº 317/2012, en fecha 22 de noviembre de 2012, como resultado del Llamado MOPC Nº 03/2012, Licitación Pública Nacional para la ejecución de la **Obra 1: PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO TRAMO SANTA CATALINA - ALEMÁN CUE**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en modificar el alcance del contrato, a fin de introducir un ajuste final de las cantidades de determinados ítems contractuales como resultado de la revisión y medición final en el sitio de Obra.

2) CONCORDANCIA.

Este Convenio Modificatorio Nº 06 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 14: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 15: "Convenios Modificatorios. Aumento del alcance de los trabajos", Cláusula 16: "Convenios Modificatorios Disminución del Alcance de los trabajos" y Cláusula 19 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03.

3) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Supervisor de Obras que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 317/2012
b) Resolución Ministerial Nº 332/2018, por el cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio
c) Documentación técnica y sus anexos:
   Anexo 1: Documentación Técnica
   Anexo 2: Planilla de Cantidades y Precios
   Anexo 3: Computo Métrico
   Anexo 4: Cronograma de Obra adaptado al Convenio Modificatorio Nº 06
   Anexo 5: Curva de Avance Físico - Financiero adaptado al Convenio Modificatorio Nº 06

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en el caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4) IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2018 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Por este Convenio **se disminuye el monto del Contrato en Gs. 37.900.438.- (Guaraníes treinta y siete millones novecientos mil cuatrocientos treinta y ocho), IVA incluido,** que representa el **0,09%** del monto del contrato original.

El monto final del Convenio Modificatorio Nº 06, que incluye la ejecución de las obras contempladas del Contrato Original, de los Convenios Nº 02, 03, 04, 05 y del presente Convenio es de **Gs. 47.932.334.352.- (Guaraníes cuarenta y siete mil novecientos treinta y dos millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos), IVA incluido.**

6) FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, g de la Ley N° 2051/03)

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al Contratante la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto modificado del contrato, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 06, no modifica el plazo contractual.

8) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice EL CONTRATISTA superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

9) PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de marzo del 2018.

ING. JORGE A. MORENO MERELES
POR EL CONTRATISTA

MMSA
EMPRESA CONSTRUCTORA

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE